



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 148-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 081-2011-GR.LAMB./SCR, Reg. SISGEDO N° 091153, del Consejero Regional Lázaro Villegas Agramonte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Regional Lázaro Villegas Agramonte, a través del documento del visto, ha peticionado ante el pleno del Consejo Regional autorización para viajar a la ciudad del Cuzco, para asistir en calidad de miembro de la Primera Junta Directiva de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ y Coordinador de la Zona Norte, al 1° Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú.

Que, a este efecto, las fechas en que el Consejero Regional referido deberá efectuar el viaje indicado corresponde al período que corre del 14 al 20 de noviembre del presente año, el mismo que corresponde ser autorizado por el Consejo Regional a través de la disposición regional respectiva.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, se hace necesario hacer extensivo también la autorización para viajar a la ciudad de Cuzco a aquellos Consejeros Regionales que asistirán al evento antes referido, a fin de facilitar su participación.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.NOV.2011;

SE ACUERDA:



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”**

ACUERDO REGIONAL N° 148-2011-GR.LAMB./CR

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Consejero Regional Lázaro Villegas Agramonte a la ciudad del Cuzco, por el período que comprende los días del 14 al 20 de noviembre, con el objeto de asistir en calidad de miembro de la Primera Junta Directiva de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ y Coordinador de la Zona Norte, al 1° Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad del Cuzco por el período que comprende los días del 14 al 20 de noviembre, de los Consejeros Regionales que asistirán al 1° Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.